



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00396 00
DEMANDANTE: ANA CECILIA MORENO AMEZQUITA C.C. 43.619.470
MARIA ALEJANDRA VILLADA MURIEL C.C. 1.214.731.200
MARLY PINO C.C. 1.007.283.737
JUDY ANDREA TORRES C.C. 1.017.161.716
DAVID SANTIAGO GAVIRIA GALEANO C.C. 4.361.947
DEYVER ANDRES RIOS CHAVARRIA C.C. 1.020.466.009
DEMANDADO: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A -ESIMED

Dentro del proceso ordinario de la referencia, en vista que la demandada no dio respuesta al oficio en el que esta judicatura ordenó: certificar la fecha de inicio de contrato de trabajo de cada uno de los demandantes. • Se sirva expedir copia de todas las colillas de pago de nómina que se efectuaron durante toda la relación laboral. • Se sirva expedir constancia de pago de aportes a la seguridad social durante la vigencia del contrato de trabajo de cada uno de los demandantes • Se sirva expedir comprobantes de pago de las primas de servicio que se cancelaron a los demandantes durante la relación laboral. • Se sirva expedir comprobantes de afiliación a AFP, ARL, EPS. • Se sirva a expedir copia de todas las planillas de pago de los aportes al sistema general de seguridad social • Se sirva expedir comprobantes de pago y/o consignación de cesantías durante toda la relación laboral, indicando las fechas de su pago. • Se sirva expedir comprobantes de pago y/o consignación de los intereses a las cesantías durante toda la relación laboral, indicando las fechas de su pago., indicando a la demandada ESIMED el deber de dar respuesta en el término judicial de 15 días, en audiencia realizada el 25 de julio de 2023, adoptó como medida de dirección oficiar a la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, para que informara el nombre, teléfono y dirección física y de correo electrónico del liquidador de la sociedad demandada, ello con la finalidad de ordenar la notificación del presente proceso y una vez obtenida

procederá la secretaria del Despacho a remitir de manera inmediata tanto el expediente como el exhorto direccionada a dicha sociedad.

La Superintendencia de Sociedades en respuesta al requerimiento indicó que, consultado su Sistema de Información General de Sociedades - SIGS, pudo establecer que la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S A ESIMED S A EN LIQUIDACION, identificada con NIT 800215908–8, no registra que adelante proceso de Insolvencia ante esta entidad, así como también se pudo establecer que la misma se encuentra disuelta y en estado de liquidación en los términos del artículo 218 y siguientes del Código de Comercio y aclara que esa Superintendencia no tiene facultades para pronunciarse frente al requerimiento de la judicatura, toda vez que desborda la competencia de esta entidad, la cual se limita a conocer procesos de reorganización empresarial y liquidación judicial, establecidos en la ley 1116 de 2006; que esta entidad, en relación a los procesos de liquidación voluntaria, sólo es competente para impartir la aprobación del estado de inventario del patrimonio social, única etapa en la cual esa Entidad puede intervenir, y en la designación de liquidadores en las sociedades sometidas a su control o vigilancia, en los casos estrictamente establecidos en la ley.

Observa esta judicatura del anexo aportado por la entidad requerida – documento 24 expediente digital se lee: “Entidad que Ejerce IVC (inspección, vigilancia y control): SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Grupo NIF: grupo 2”.

De acuerdo con lo anterior, se dispone oficiar a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, para que informe el nombre, teléfono y dirección física y de correo electrónico del liquidador de la sociedad demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S A ESIMED S A EN LIQUIDACION, identificada con NIT 800215908–8, a fin de ordenar la notificación del presente proceso; obtenida la información, procederá la secretaria del Despacho a remitir de manera inmediata tanto el expediente como el exhorto a la demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estado Nº 190 de noviembre catorce de 2023.

Ingri Ramírez Isaza Secretaria